

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 20 JUNIO 2023	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA 222/11

RESOLUCIÓN 28/2023

En reunión celebrada por este Comité, el día 20 de Junio de 2023, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Giovanni Díaz, Sénior, (16/06/2023), C.L. Castro Morales
- Antonio Monzón, Sénior, (15/06/2023), C.L. Unión Agüimes
- Pedro Suárez, Sénior, (15/06/2023), C.L. Unión Agüimes
- Mahy Monzón, Sénior, (15/06/2023), C.L. Unión Agüimes
- Sinensio Rivero, Sénior, (15/06/2023), C.L. Santa Rita
- Nauzet Rodríguez, Sénior, (15/06/2023), C.L. Santa Rita
- Adinseng Florido, Sénior, (15/06/2023), C.L. Unión Doctoral
- Saúl Ramírez, Sénior, (15/06/2023), C.L. Tinamar

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Zurisaday Rodríguez, Sénior, (29/04/23 – 15/06/23), C.L. Santa Rita
- Ernesto Chávez, Sénior, (12/05/23 – 15/06/23), C.L. Santa Rita

TERCERO.-

LUCHADA: SANTA RITA– ROQUE NUBLO
COMPETICIÓN: III LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 18/06/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE UNA LUCHADORA BENJAMÍN**, con multa de 150 euros, pérdida de la lucha, según establece el artículo 33.b) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: SANTA RITA– ROQUE NUBLO
COMPETICIÓN: III LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 18/06/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO con multa de 12 euros por salir al terrero sin mandador, según establece el artículo 82.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – TINAMAR
COMPETICIÓN: XXXI TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA
FECHA: 15/06/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 72 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SE ADVIERTE AL C.L. TINAMAR**, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.-** Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismo colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente. En caso de reiterar la infracción tipificada, será sancionado con multa de 120 euros, según establece el artículo 56 a) del Reglamento Disciplinario.

SEXTO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – MANINIDRA
COMPETICIÓN: XLIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 16/06/2023
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) ADVERTIR al C.L. CASTRO MORALES, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que las instalaciones deportivas están obligadas a estar en condiciones para su utilización (Iluminación suficiente que permita una perfecta visión), según establece el artículo 5.1.3 f) del Reglamento de la Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – SANTA RITA
COMPETICIÓN: XLIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 15/06/2023
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) ARCHIVAR LAS ALEGACIONES DEL CAPITÁN DEL CL SANTA RITA que constan en el acta de la luchada, por no ser materia disciplinaria competente de este comité, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,


Sergio Blas Urbín García

El Secretario,


Alejandro Santana Santana